



DECRETO N° 0896

NEUQUÉN, 29 MAY 2001

El Expediente TMF N° 8688 -Año 1999- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 102710, de fecha 07 de octubre de 1999, por la cual se constató que siendo las 10:35 horas, en calles Planas y Saavedra, el señor SUAREZ JOSÉ MANUEL conducía un camión sin comprobante de seguro obligatorio contra terceros;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°), Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias, el imputado no compareció en el término legal establecido siendo de aplicación el Artículo 355°) de la misma norma;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el imputado responsable de la violación a las normas de Tránsito - Normas sobre documentación-, previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°) Libro III, O.M. N° 3149 y sus modificatorias), con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el incoado en tiempo y forma, presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas en fecha 13-09-00, mediante el cual manifiesta que en el Acta de Infracción no figura el número de patente del rodado. Es decir que no se puede condenar una multa por falta de seguro si no se tienen todos los datos del vehículo;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 046/01, efectuando el

...///2°

FERNANDO BALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



análisis del recurso interpuesto por el cual el señor Suarez manifestando que el Acta de Infracción de fs. 1 adolece de vicio grave atento a que en la misma se omite totalmente detallar los datos del dominio del automotor con el cual se habría cometido la infracción, no pudiéndose por ende identificar al mismo. La omisión en cumplimentar los requisitos previstos en el Artículo 351º) de la Ordenanza N° 3149 torna anulable todo el procedimiento, careciendo, por ende, de validez y eficacia la sentencia recaída en autos, la cual además adolece de idéntico vicio, ya que en la misma sólo se consigna marca y modelo del automotor, lo cual no permite identificar el vehículo y por lo tanto imputar indubitablemente la falta al recurrente;

Que es opinión de la Asesoría que, atento al vicio del cual adolece el acta contravencional, se proceda a hacer lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas, atento a tomarse anulable el procedimiento como consecuencia del vicio referenciado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **SUAREZ JOSÉ MANUEL** en la causa que se tramita por Expediente N° 8688 -Año 1999- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1-, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez de Faltas en el Expediente N° 8688- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1- de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 046/01.-

Artículo 3º) REMITIR al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1- a los fines de notificar al interesado de lo dispuesto

...///3º


FERNANDO BALLADINO
Director Cr. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3º

precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

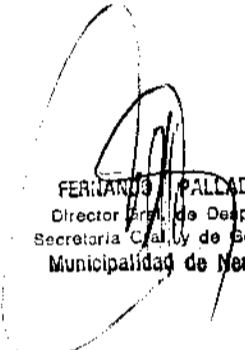
Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE.-

EB-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Área de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén